



## Formato N° 03

### "TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS"

Unidad Orgánica	Sub Gerencia de Rentas
Meta Presupuestaria	28
Actividad del POI:	C0037-GESTION ADMINISTRATIVA-GAT
N° de Pedido SIGA	001775
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASISTENCIA EN ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS

#### 1. Finalidad Pública

La presente contratación busca optimizar los procesos de planificación, organización e integración de las funciones municipales y la prestación de los servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Laredo, para lograr las metas que se tienen definidas.

#### 2. Objetivos de la Contratación

##### OBJETIVO GENERAL:

- Contratar el SERVICIO DE ASISTENCIA EN ORIENTACION Y ATENCION A USUARIOS para la **SUBGERENCIA DE RENTAS**.

##### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Contar con un servicio de calidad que brinden el servicio de orientación al público para la **SUBGERENCIA DE RENTAS** para los procesos de orientación planificación, organización e integración de las funciones municipales y la prestación de los servicios públicos a los contribuyentes.  
Apoyar en la asistencia de los requerimientos presentados por los contribuyentes del Distrito de Laredo y coordinar con las áreas necesarias para dar atención a las necesidades correspondientes.

#### 3. Alcances del Servicio

- Ayudar en la orientación, organización, para la inscripción en el padrón de contribuyentes, en concordancia con la normativa legal vigente.
- Brindar apoyo en la emisión de recibos de pagos de arbitrios municipales
- Brindar apoyo en dirigir y controlar el cumplimiento de la emisión de liquidaciones de impuesto predial.
- Apoya técnico en la emisión de constancias de no adeudo de impuesto predial y de alcabala.
- Otras funciones de su competencia que le asigne el jefe inmediato.

#### 4. Requisitos mínimos del servicio

- Formación Académica: Bachiller en Ciencias Sociales de la carrera profesional de Turismo, y carreras afines acreditado con copia simple del diploma de Bachiller
- Experiencia laboral mínima de 01 año, acreditado mediante ordenes de servicio, certificados o constancias de trabajo.
- Estudios en Ofimática acreditado.
- Ruc Activo y habido.
- Contar con RNP.





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

03

- No estar impedido de contratar con el estado (ART.11 LEY DE CONTRATACIONES DEL Eº) acreditado mediante declaración jurada.

## 5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde

## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE RENTAS DE LA MDL. UBICADO EN LA REFORMA N° 360 - LAREDO

**Plazo:** El plazo de prestación del presente servicio corresponde a los 25 días contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.

## 7. Resultados Esperados - Entregables

**EL PRESENTE SERVICIO SE EJECUTARÁ EN (1) ENTREGABLE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

**UNICO ENTREGABLE:** A los 25 días contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios, previa presentación del Informe de actividades realizadas (en estricto cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 de los TDR).

## 8. Conformidad

La Subgerencia de Rentas otorgará la conformidad (ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS – SIGA), previa presentación del entregable, para lo cual deberá evaluar la presentación del Informe de actividades realizadas (sustentado), Recibo por honorarios, Suspensión de Retención de cuarta categoría de ser necesario, Copia de orden de servicio.

## 9. Forma y Condiciones de Pago

La forma de pago se realizará en UNICO (01) armada.

**UNICA ARMADA:** Importe equivalente de pago por entregable en estricto cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 de los TDR, cumpliendo con presentar los documentos señalados en el numeral 8 de los TDR.

## 10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 11. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Laredo.

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

## 12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el PNSR le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

### 13. Otras penalidades (De corresponder)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

### 14. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos según Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 15. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

#### Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno de la Municipalidad Distrital de Laredo, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. Cláusula de Cumplimiento





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

“Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público”.

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

## 17. Gestión del riesgo

**LAS PARTES** realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 18. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

## 19. Firma del responsable de la Unidad Orgánica

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
-----  
C.P.C. DIONICIO ALVARADO PEREZ  
SUBGERENTE DE RENTAS